



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

Actividades culturales. Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011 30071

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Nombramientos. Orden de 9 de diciembre de 2010 por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009 30081

Nombramientos. Orden de 9 de diciembre de 2010 por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009 30083



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30085**

Pruebas selectivas. Tribunales. Corrección de errores de la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. **30087**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **30088**

Adjudicación de destinos. Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Ingeniero Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud . **30091**

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos docentes universitarios **30093**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Expropiaciones. Citación. Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para determinadas fincas necesarios para proceder a la reposición de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía" o "Calzada Romana" como consecuencia del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en los términos municipales de Mérida y La Zarza **30119**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 845/2010, dictada por la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 948/2009 **30120**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 227/2010 **30121**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 338/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 228/2010 **30122**

Impacto ambiental. Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla **30123**

Impacto ambiental. Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario **30132**

Consejería de Igualdad y Empleo

Centros de Educación Infantil. Subvenciones. Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) **30142**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida

Notificaciones. Edicto de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 459/2009 **30144**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 14 de diciembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **30145**



Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de diciembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **30147**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR0209086 **30155**

Adjudicación. Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de abastecimiento en Gargantilla". Expte.: OBR0510043 **30156**

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre realización de explotación piscícola para el cultivo de tencas. Situación: parcelas 115 y 116 del polígono 506. Promotor: Norte Extremeña de Acuicultura, SL, en La Granja **30157**

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 929, 930 y 931 del polígono 8. Promotor: Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca **30157**

Información pública. Anuncio de 19 de noviembre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 4 del polígono 2. Promotora: D.^a María Luisa Leal Pérez Olague, en Arroyo de la Luz **30158**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de aves e industria cárnica, titularidad de Veravic, SL, en el término municipal de Cuacos de Yuste ... **30158**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Hernán Pérez, Cadalso y Descargamaría. Ref.: AT-10/1475-1 **30161**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura .. **30162**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Contratación. Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Desarrollo de diversos trabajos para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte". Expte.: 1101121CA002 **30162**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Frutas,



hortalizas, verduras y tubérculos para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2011". Expte.: CS/07/1110057297/10/PA **30165**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo **30167**

Ayuntamiento de La Cumbre

Planeamiento. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal **30169**

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la SAU-2 "El Carrascal" **30169**

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias. Edicto de 2 de diciembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ... **30170**

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Normas subsidiarias. Anuncio de 2 de diciembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **30170**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias. Edicto de 30 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **30171**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 29 de noviembre de 2010 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011. (2010050328)

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura considera conveniente el apoyo a los Ayuntamientos en la tarea de promocionar iniciativas y programas en el ámbito de la cultura que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo y la promoción de artistas y agrupaciones de ellos que realizan su trabajo en el marco de la Comunidad Autónoma.

Con tal propósito, la Consejería de Cultura y Turismo espera contribuir, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los ciudadanos, tanto en materia de exhibición, como de formación e infraestructura, así como la consolidación de programas estables y permanentes, que vayan calando en esa formación y el hábito por los temas culturales en capas cada vez más amplias de nuestra Comunidad.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO :

Artículo 1.

Por la presente orden se regula el apoyo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura a la realización de actividades culturales en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Artículo 2.

Las actividades culturales objeto de regulación se realizarán a través de la utilización de escenarios móviles de la Consejería de Cultura y Turismo por los Municipios con población inferior a 2.000 habitantes (Programa I).

Quedan excluidos aquellos Ayuntamientos que teniendo una población menor a 2.000 habitantes estén integrados en otros programas que promociona la Consejería de Cultura y Turismo.

Artículo 3.

1. Los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de septiembre de 2010, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Consejería de



Cultura y Turismo, para la realización de actividades culturales en sus Municipios, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre de 2011, ambas fechas incluidas, deberán solicitarlo mediante escrito (Anexo I) dirigido a la Consejera de Cultura y Turismo y podrá ser presentado en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo (C/ Almendralejo, 14, Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los medios que se establezcan tanto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) como en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de solicitud será de cuarenta y cinco días naturales (45), contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión designada por la Consejera de Cultura y Turismo, a propuesta del Director General de Promoción Cultural.
4. Elevada propuesta de la Comisión a la Consejera de Cultura y Turismo, ésta resolverá en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo máximo para resolver este procedimiento, que será de tres meses desde que la presente orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LRJAP y PAC.

En la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios. Asimismo se hará constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.

5. El número máximo de días de utilización de los escenarios móviles en un mismo municipio será de tres consecutivos.
6. La Consejería de Cultura y Turismo elaborará, en colaboración con los respectivos Ayuntamientos, la programación de las actividades culturales (artes escénicas, música, cine, audiovisual, danza, etc.), realizará las contrataciones objeto de colaboración y asumirá los gastos que las mismas generen.

Estas contrataciones abarcarán las distintas edades del público, pudiéndose realizar dos actos en un mismo día.

7. Los Ayuntamientos beneficiarios del presente Programa se responsabilizarán de:
 - 1.º) Abonar los gastos de estancia y manutención del personal técnico de los escenarios móviles (tres personas). La estancia podrá ser reservada en una localidad próxima en el caso de carecer de alojamiento en el mismo municipio.
 - 2.º) En el caso de que la representación genere Derechos de Autor los Ayuntamientos beneficiarios correrán con los gastos correspondientes.
 - 3.º) Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles una persona, que estará presente durante la celebración de la programación los tres días de estancia.



- 4.º) Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz con una potencia de 40.000 W.
 - 5.º) Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
 - 6.º) Enviar a la Consejería de Cultura y Turismo informe sobre las actividades desarrolladas, según modelo adjunto a la presente orden (Anexo II).
8. Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.
9. La Consejería de Cultura y Turismo destinará al presente Programa I la cantidad máxima de 460.000 euros, con cargo a la aplicación 17.03.273B.642.00, código 2000170030032, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

En todo caso, la adjudicación de las actividades queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en la regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

Disposición adicional única.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC.

Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES



A N E X O I

PROGRAMA I

D. _____,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de _____,
con número de habitantes al 01/09/10: _____,

SOLICITA:

La participación en el PROGRAMA I (utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura y Turismo por municipios con población inferior a 2.000 habitantes), regulado por Orden de 29 de noviembre de 2010 (DOE núm. 242, de 20 de diciembre de 2010), responsabilizándose de las obligaciones establecidas en el artículo 3, puntos 7 y 8, de la misma.

_____, a __ de _____ de _____.

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO.
Consejería de Cultura y Turismo.
C/ Almendralejo, 14. 06800 MÉRIDA.



ANEXO II

LOCALIDAD _____	FECHA: _____	RESPONSABLE: _____
<u>ORGANIZACIÓN</u>		
◆ <u>CONTACTO</u>		
■ ¿SE PUSO EN CONTACTO CON EL AYUNTAMIENTO LA EMPRESA RESPONSABLE DE LOS ESCENARIOS MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, INDICAD LOS MOTIVOS		
■ DURANTE LA ESTANCIA, ¿HUBO ALGUNA PERSONA A DISPOSICIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
● INDICAD QUIÉN: MIEMBRO CORPORACIÓN MUNICIPAL <input type="checkbox"/> OPERARIO AYTO. <input type="checkbox"/> PERSONAL CULTURA <input type="checkbox"/> OTROS _____		
■ VALORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL DE LAS UU. MM. (DEL 1 AL 5 SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO)		
<u>PUBLICIDAD</u>		
■ ¿SE HIZO ALGÚN TIPO DE PUBLICIDAD PARA ANUNCIAR LA ACTIVIDAD? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
■ INDICA MEDIOS UTILIZADOS: PRENSA LOCAL <input type="checkbox"/> PRENSA REGIONAL <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/> TV <input type="checkbox"/> MEGAFONÍA AMBULANTE <input type="checkbox"/> FOLLETOS <input type="checkbox"/> CARTELES <input type="checkbox"/> OTROS _____		
■ OBSERVACIONES		
<u>UNIDAD MÓVIL</u>		
◆ UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL <input type="checkbox"/> OTRAS CALLES Y/O PLAZAS CÉNTRICAS <input type="checkbox"/> RECINTO FERIAL <input type="checkbox"/> RECINTO DEPORTIVO <input type="checkbox"/> OTROS _____		
◆ CERCA DE: FERIA/CASSETAS <input type="checkbox"/> BARES/VELADORES <input type="checkbox"/> DISCOTECAS <input type="checkbox"/> PASO DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/> OTROS _____		
◆ ¿SE APAGÓ LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DURANTE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD MÓVIL? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> INDICAD EL MOTIVO		
VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN (DEL 1 AL 5, SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO) _____		



ACTUACIONES/ REPRESENTACIONES					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
<u>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA</u>	—	—	—	—	—
<u>COMPañÍA</u>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- ¿EL AYUNTAMIENTO SE PUSO EN CONTACTO PREVIO CON LA COMPAÑÍA?	—	—	—	—	—
INDICA EL MOTIVO	—	—	—	—	—
- ¿SE RECIBIÓ A LA COMPAÑÍA A SU LLEGADA?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INDICAD QUIÉN	—	—	—	—	—
- ¿ SE MANTUVO ALGÚN TIPO DE COMUNICACIÓN CON LA COMPAÑÍA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿CUÁL FUE EL MOTIVO?	—	—	—	—	—



	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-¿SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA ALGÚN CAMERINO?	—	—	—	—	—	—
- SEÑALAR UBICACIÓN: CASA CULTURA, AYUNTAMIENTO, HOGAR PENSIONISTA, OTROS.	—	—	—	—	—	—
- SEÑALAR LA DOTACIÓN DE LOS MISMOS: AGUA, ESPEJOS, BAÑOS, SILLAS, ETC.	—	—	—	—	—	—
-¿SE VOLVERÍA A CONTAR CON ESTE GRUPO PARA OTRAS REPRESENTACIONES?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<u>REPRESENTACIÓN</u>						
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	—	—	—	—	—	—
FECHA DE LA REPRESENTACIÓN	—	—	—	—	—	—



<p>-¿EMPEZÓ A LA HORA PREVISTA LA REPRESENTACIÓN? EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA INDICAR LAS CAUSAS</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>
<p>- DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>
<p>- NIVEL DE OSCURIDAD. (1 ES NADA DE OSCURIDAD Y 5 OSCURIDAD ABSOLUTA)</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>
<p>- NIVEL DE RUIDO AMBIENTE (1 MUCHO RUIDO Y 5 SILENCIO ABSOLUTO)</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>
<p>- ¿HUBO ALGÚN TIPO DE SEGURIDAD DURANTE LA REPRESENTACIÓN? INDICAD DE QUÉ TIPO</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>



<p>- ¿SURTIÓ ALGUNA INCIDENCIA DURANTE LA ACTUACIÓN? INDICA CUÁL Y CÓMO SE SOLUCIONÓ - VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN. SIENDO 1 VALOR NEGATIVO Y 5 VALOR POSITIVO.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p>
<p><u>PÚBLICO</u> -Nº TOTAL DE ESPECTADORES: - ¿ LAS SILLAS DE LA UNIDAD MÓVIL FUERON SUFICIENTES? ¿SE AÑADIERON MÁS? INDICA CUÁNTOS</p>	<p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p>



<p>- SEÑALAR OTRAS FORMAS DE PRESENCIA LA ACTUACIÓN: VELADORES, MOBILIARIOS URBANOS, SENTADOS EN SUELO, DE PIE, ETC.</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>
<p>- VALORAR SATISFACCIÓN DEL PÚBLICO CON EL ESPECTÁCULO SIENDO 1 NADA SATISFACTORIO Y 5 MUY SATISFACTORIO</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>
<p>- VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO. SIENDO 1 MAL COMPORTAMIENTO Y 5 MUY BUEN COMPORTAMIENTO</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>	<p>1 AL 5 _____</p>

❖ OBSEVACIONES _____

❖ SUGERENCIAS _____

FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE CORRESPONDIENTE

FDO: _____



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 9 de diciembre de 2010 por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010050346)

Por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

Concluidas las fases del procedimiento selectivo, por orden de esta Consejería, de fecha 27 de agosto de 2010, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas de acceso, emplazándoles a la realización del curso selectivo de formación, que se regiría por las normas académicas reguladoras del mismo, aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Finalizado el curso selectivo de formación y otorgadas las calificaciones por la Comisión de Evaluación, la Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, ha publicado las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, ordenadas por orden de puntuación alcanzada, habiéndose elevado propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado cuarto, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para aprobar la oferta de empleo y la selección de los funcionarios con habilitación estatal, conforme a los títulos académicos y programas mínimos aprobados reglamentariamente, en concreto, conforme a la Orden APU/450/2008, de 31 de enero.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, y en virtud de las competencias que en materia de régimen local me atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria,

DISPONGO :

Primero. Nombrar funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009, que figuran relacionados en el Anexo de la presente orden.

Segundo. Del nombramiento como funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal en Extremadura, subescala Secretaría-Intervención, se dará traslado al Ministerio de Política



Territorial y Administración Pública, para que proceda a otorgar la acreditación de la habilitación estatal obtenida y su inscripción en el registro correspondiente.

Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar la presente orden en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O
TURNO LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALVÁREZ BLANCO, ANA	76730267
2	AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN, RAFAEL	27303028
3	BRAVO JIMÉNEZ, JESÚS	76013249
4	BUENO SEVILLA, ANTONIO	53154496
5	CABALLERO MUÑOZ, GEMA	75705953
6	CALEYA SERRANO, MARÍA	80052007
7	CAMACHO RISCO, EMILIA	53267624
8	CORRALES MORENO, IRENE	28763025
9	FLORES CAJADE, ELISA	07018109
10	GARCÍA QUINTANILLA, MARÍA DEL CARMEN	44516176
11	MÁRQUEZ SILVA, VIDAL	28965357
12	MARTÍNEZ AMAYA, MARÍA DEL MAR	31694687
13	MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO, KOLDOBIKA	18597450
14	MUÑOZ BARRIOS, ANTONIO	44365432
15	PADÍN ROSCO, MARÍA MERCEDES	28966099
16	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS ALONSO	80070286
17	SÁNCHEZ NÚÑEZ, JUAN JOSÉ	33997288
18	SOTO MOGÍO, AGUSTINA	08859232



ORDEN de 9 de diciembre de 2010 por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010050347)

Por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Concluidas las fases del procedimiento selectivo, por orden de esta Consejería, de fecha 27 de agosto de 2010, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas de acceso, emplazándoles a la realización del curso selectivo de formación, que se regirá por las normas académicas reguladoras del mismo, aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Finalizado el curso selectivo de formación y otorgadas las calificaciones por la Comisión de Evaluación, la Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, ha publicado las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, ordenadas por orden de puntuación alcanzada, habiéndose elevado propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado cuarto, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para aprobar la oferta de empleo y la selección de los funcionarios con habilitación estatal, conforme a los títulos académicos y programas mínimos aprobados reglamentariamente, en concreto, conforme a la Orden APU/450/2008, de 31 de enero.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, y en virtud de las competencias que en materia de régimen local me atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria,

DISPONGO :

Primero. Nombrar funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009, que figuran relacionados en el Anexo de la presente orden.

Segundo. Del nombramiento como funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal en Extremadura, subescala Secretaría, categoría de entrada, se dará traslado al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, para que proceda a otorgar la acreditación de la habilitación estatal obtenida y su inscripción en el registro correspondiente.



Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar la presente orden en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O

TURNO LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DÍAZ DONAIRE, MARÍA SOLEDAD	25718725

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	INFANTE CARRETERO, RAMÓN	8798768
2	URRUTIA ALONSO, MIREN JOSUNE	20171234
3	VÁZQUEZ GAREA, MARTA	79327070



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050344)

Advertidos errores materiales en la Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 204, de 22 de octubre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En relación al Anexo IV, categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, en la página 24890:

Donde dice:

«— Tema 70. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto».

Debe decir:

«— Tema 70. Medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal: disposiciones generales. Del documento de seguridad. Medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos automatizados».

En el Anexo IV, categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial, en la página 24890:

Donde dice:

«— Tema 8. Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Debe decir:

«— Tema 8. Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Y en la página 24891:

Donde dice:

«— Tema 14. La evaluación del impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura que establece medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura».



Debe decir:

«— Tema 14. Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Autorizaciones ambientales: autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Disposiciones comunes a la autorización ambiental integrada y a la autorización ambiental unificada».

• • •



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050345)

Advertidos errores materiales en la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 236, de 10 de diciembre, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo, donde figuran los Tribunales encargados de la valoración:

- En la página 29322, respecto al Tribunal n.º 3 relativo a las categorías/especialidades de Educador/a, Profesor/a de Actividades Docentes, Jefatura de Internado, Trabajo Social y Técnico/a de Educación Infantil:

Donde dice:

«Clara Salguero Chaves».

Debe decir:

«Lourdes Hernández Hornero».

- En la página 29324, respecto al Tribunal n.º 9 relativo a las categorías/especialidades de Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas, Ordenanza, Peón Especializado/General, Vigilante y Vigilante de Presa:

Donde dice:

«José Lorenzo Rodríguez».

Debe decir:

«José Lorenzo Rodrigo».

- En la página 29327, respecto al Tribunal n.º 14 relativo a las categorías/especialidades de Encargado, Intendente, Encargado de Almacén, Oficial de Primera/Mantenimiento y Oficial de Segunda/Mantenimiento:

Donde dice:

«Montaña López Galindo».

Debe decir:

«Pilar Cáceres Téllez».



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062969)

Por Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 131, de 9 de julio) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 30 de junio de 2010, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.



El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO	ÁREA	PUNTOS
13762612X	ARANA SERRANO, MARIA ASUNCION	GERENCIA DE PLASENCIA	PLASENCIA	48,790
09173291V	RODRIGUEZ SEGURA, JULIO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	43,950
07436627Z	SIMON CASTILLO, SANTOS	GERENCIA DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,674
76107561D	HERNANDEZ DOMINGUEZ, INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	34,660
06971864N	MORENO ALVAREZ, MARIA MAGDALENA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	34,630
28521925Q	DOMINGUEZ MARTINEZ, MANUEL	GERENCIA DE LLERENA-ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	31,760
09153344B	TORRADO HERRERA, JOSE MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,018
06958204Z	ESCUDERO GARCIA, ALICIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	24,116
06973618H	PARRA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	21,750
06953086W	BURDALLO CHAMORRO, VALENTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	15,950
08753723S	REY GONZALEZ, MARIA JOSEFA DEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	15,910
08781661P	BLANCO LOPEZ, MARIA TERESA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	14,830
08776320A	PIMIENTA ESPACIO, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	13,990
08757833P	SEDEÑO MASOT, JUAN MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	12,910
08776621M	MOLINA CARRASCO, ADORACION ANDREA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	11,820
09166124A	BARRERO MACIAS, AQUILINO	GERENCIA DE MÉRIDA	MÉRIDA	10,192

•••



RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Ingeniero Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062970)

Por Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 131, de 9 de julio) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Ingeniero Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 30 de junio de 2010, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Ingeniero Técnico Industrial, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se



entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
08826450Q	GARCIA SANZ-CALCEDO, JUSTO	MÉRIDA	MÉRIDA	33,900



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos docentes universitarios. (2010062974)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura; y la Normativa de Concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios entre Acreditados aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de diciembre de 2008; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintinueve



años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los/as funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados/as para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estén habilitados/as para el acceso a los respectivos Cuerpos Docentes Universitarios, conforme lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los/as funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

A todos los efectos se entenderá que están habilitados/as para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.



Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los/as profesores/as de universidades de Estado miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los/as concursantes acreditados/as deberán estar en posesión del título oficial de Especialistas que corresponda a dicha plaza.

En el caso de que el aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Solicitudes de participación:

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

3.2. Derechos de examen:

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 37,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser



efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de el/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes. Certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en base 2.2 de la presente convocatoria.

- c) Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz).

Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: <http://www.unex.es/acreditados>, y se facilitará a los candidatos/as en la dirección que conste en la solicitud.

- 4.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que



haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.

- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicio gravados.

Quinta. Comisiones de los Concursos de Acceso.

- 5.1. La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el presente concurso es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones se encuentran publicados en la página web: <http://www.unex.es/acreditados>

Sexta. Constitución de las Comisiones.

- 6.1. Para la constitución de la Comisión, el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

- 6.2. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por la Universidad de Extremadura. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.
- 6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.
- 6.4. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto.



Séptima. Desarrollo del concurso.

7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español.

7.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, en papel y por quintuplicado, pudiendo presentar adicionalmente copias en formato digital:

a) Historial académico, docente e investigador, en el formato establecido y, en su caso, asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web: <http://www.unex.es/concursos>

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

Además entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

7.3. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.

7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente, se debatirá con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum y proyectos propuestos. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.5. La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:

a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. Posteriormente, se debatirá con ésta, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.

b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo.



A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema o del trabajo de investigación, respectivamente. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

- 7.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava. Resolución del concurso.

- 8.1. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.
- 8.2. Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida, o de la misma se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.
- 8.3. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.
- 8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.
- 8.7. Para el cómputo de los plazos, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.
- 8.8. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.



En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Novena. Comisión de Reclamaciones.

- 9.1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, compuesta por el Rector y seis Catedráticos de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.
- 9.3. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
- 9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Décima. Presentación de documentos.

- 10.1. Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:
 - a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
 - b) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
 - c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado



para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector, una vez que el candidato seleccionado haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del candidato seleccionado deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntado copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, a la Secretaría General de la Universidad de Extremadura, Plaza de Calderos, s/n., 10071 Cáceres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes desde el día siguiente a de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O I**

CÓDIGO: 2010/B/001.

Plaza: DF2809.

Departamento: Psicología y antropología.

Área: Psicología evolutiva y de la educación.

Facultad o Escuela: Facultad de Formación del Profesorado.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Psicología de la actividad física y del deporte e investigación en Variables emocionales relacionadas con el aprendizaje, la actividad física y la salud en el ciclo vital.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florencio Vicente Castro (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Luisa Bermejo García (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Alfonso Barca Lozano (Universidad de La Coruña).

Vocal 2.º: María Isabel Cuadrado Gordillo (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Gonzalo Sampascual Maicas (UNED).

Presidente suplente: José María Román Sánchez (Universidad de Valladolid).

Secretario suplente: Leandro Navas Martínez (Universidad de Alicante).

Vocal 1.º suplente: Julio Antonio González Pienda (Universidad de Oviedo).

Vocal 2.º suplente: María Josefa Lafuente Bechaches (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º suplente: José Manuel Gil Beltrán (Universidad Rovira Virgili).

CÓDIGO: 2010/B/002.

Plaza: DF1222.

Departamento: Lenguas modernas y literaturas comparadas.

Área: Filología italiana.

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Literatura italiana.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Manuel Carrera Díaz (Universidad de Sevilla).

Secretario titular: Giovanni Albertocchi (Universidad de Girona).

Vocal 1.º: Lorenzo Bartoli (Universidad Autónoma de Madrid).



Vocal 2.º: María Ángeles Arce Menéndez (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º: Montserrat Casas Nadal (Universidad Central de Barcelona).

Presidente suplente: José María Micó Juan (Universidad Pompeu Fabra).

Secretario suplente: Eduard Vilella (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 1.º suplente: Rossend Arqués (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 2.º suplente: Elisa Martínez Garrido (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º suplente: María del Carmen Barrado (Universidad Complutense de Madrid).

CÓDIGO: 2010/B/003.

Plaza: DF0804.

Departamento: Derecho público.

Área: Derecho constitucional.

Facultad o Escuela: Facultad de Derecho.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José Asensi Sabater (Universidad de Alicante).

Secretario titular: María Antonia Trujillo Rincón (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: María Luisa Balaguer Callejón (Universidad de Málaga).

Vocal 2.º: José Antonio Montilla Martos (Universidad de Granada).

Vocal 3.º: Antonio de Cabo de la Vega (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: José Antonio Portero Molina (Universidad de La Coruña).

Secretario suplente: José Manuel Martínez Sierra (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Gonzalo Maestro Buelga (Universidad del País Vasco).

Vocal 2.º suplente: Jasone Astole Madariaga (Universidad del País Vasco).

Vocal 3.º suplente: Claudia Storini (Universidad de Navarra).

CÓDIGO: 2010/B/004.

Plaza: DF0037.

Departamento: Física.

Área: Física de la tierra.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Meteorología y climatología e investigación en Radiación solar ultravioleta y climatología de la precipitación.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: Jerónimo Lorente Castelló (Universidad de Barcelona).

Secretario titular: Vidal Luis Mateos Masa (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: José Agustín García García (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Luisa Cancillo Fernández (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: María Pilar Utrillas Esteban (Universidad de Valencia).

Presidente suplente: Joaquín Meliá Miralles (Universidad de Valencia).

Secretario suplente: Soledad Gandía Franco (Universidad de Valencia).

Vocal 1.º suplente: Ricardo García Herrera (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º suplente: Luis Gimeno Presa (Universidad de Vigo).

Vocal 3.º suplente: Concepción Rodríguez Puebla (Universidad de Salamanca).

CÓDIGO: 2010/B/005.

Plaza: DF0035.

Departamento: Física.

Área: Física de la tierra.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Técnicas experimentales en meteorología e investigación en Climatología y reconstrucción de la actividad solar.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Jerónimo Lorente Castelló (Universidad de Barcelona).

Secretario titular: Vidal Luis Mateos Masa (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: José Agustín García García (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Luisa Cancillo Fernández (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: María Pilar Utrillas Esteban (Universidad de Valencia).

Presidente suplente: Joaquín Meliá Miralles (Universidad de Valencia).

Secretario suplente: Soledad Gandía Franco (Universidad de Valencia).

Vocal 1.º suplente: Ricardo García Herrera (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º suplente: Luis Gimeno Presa (Universidad de Vigo).

Vocal 3.º suplente: Concepción Rodríguez Puebla (Universidad de Salamanca).

CÓDIGO: 2010/B/006.

Plaza: DF1195.

Departamento: Química orgánica e inorgánica.

Área: Química orgánica.



Facultad o Escuela: Escuela Politécnica.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en el área e investigación en Desarrollo de metodologías de bajo impacto ambiental aplicables en química orgánica.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Joaquín Plumet Ortega (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario titular: Pedro Cintas Moreno (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Emilio Román Galán (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: José Antonio Serrano Blázquez (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Areces Bravo, María Pilar (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Manuel Bueno Martín (Universidad de Sevilla).

Secretario suplente: Carlos María Fernández Marcos (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Luis Millán Vázquez de Miguel (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Juan Carlos Palacios Albarrán (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Reyes Babiano Caballero (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/007.

Plaza: DF0026.

Departamento: Física aplicada.

Área: Física aplicada.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Física II, Grado en Ingeniería química e investigación en Físico-química de la adhesión microbiana.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Valentín Gómez Escobar (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: María Pilar Suárez Marcelo (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Montaña Rufo Pérez (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Isidro Cachadiña Gutiérrez (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Francisco Cuadros Blázquez (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Eduardo Sabio Rey (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: María Luisa González Martín (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Cristina Dorado Calasanz (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Ángel Anastasio Mulero Díaz (Universidad de Extremadura).



CÓDIGO: 2010/B/008.

Plaza: DF1929.

Departamento: Terapéutica médico-quirúrgica.

Área: Psiquiatría.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Psicología médica, psiquiatría y psicobiología.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Alfonso Blanco Picabía (Universidad de Sevilla).

Secretario titular: Agustín Muñoz Sanz (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Tomás Ortiz Alonso (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º: Francisco José Vaz Leal (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: María Inés López-Ibor Alcocer (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: Luis Rojo Moreno (Universidad de Valencia).

Secretario suplente: Alberto Fernández Lucas (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Manuel Gurpegui Fernández de Legari (Universidad de Granada).

Vocal 2.º suplente: Pilar Alejandra Saiz Martínez (Universidad de Oviedo).

Vocal 3.º suplente: Jorge Cervilla Ballesteros (Universidad de Granada).

CÓDIGO: 2010/B/009.

Plaza: DF2363.

Departamento: Ingeniería mecánica, energética y de los materiales.

Área: Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica.

Facultad o Escuela: Escuela de Ingenierías Industriales.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Aplicaciones de los materiales a ingeniería eléctrica e investigación en Propiedades interfaciales y eléctricas de materiales.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Fernando Guiberteau Cabanillas (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Antonio Díaz Parralejo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Antonia Pajares Vicente (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Ángeles Díaz Díez (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Antonio V. Nadal Gisbert (Universidad Politécnica de Valencia).



Presidente suplente: Juan Antonio Morente Chiquero (Universidad de Granada).
Secretario suplente: María Dolores Salvador Moya (Universidad Politécnica de Valencia).
Vocal 1.º suplente: Antonio Calatayud Colomer (Universidad de Castilla La Mancha).
Vocal 2.º suplente: Miguel Ángel Martínez Casanova (Universidad Carlos III).
Vocal 3.º suplente: Juan López Martínez (Universidad Politécnica de Valencia).

CÓDIGO: 2010/B/010.

DF: 2413.

Departamento: Ingeniería mecánica, energética y de los materiales.

Área: Ingeniería de los procesos de fabricación.

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Mérida.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José María Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Galán Marín, María Gloria (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Pedro José Núñez López (Universidad de Castilla La Mancha).

Vocal 2.º: María del Rosario Domingo Navas (UNED).

Vocal 3.º: Gonzalo Valiño Riestra (Universidad de Oviedo).

Presidente suplente: Antonia Pajares Vicente (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: José Antonio Heredia Álvaro (Universidad Jaume I).

Vocal 1.º suplente: Juan Antonio García Manrique (Universidad Politécnica de Valencia).

Vocal 2.º suplente: Eva María Rubio Alvir (UNED).

Vocal 3.º suplente: Sabino Mateos Díaz (Universidad de Oviedo).

CÓDIGO: 2010/B/011.

Plaza: DF2911.

Departamento: Derecho privado.

Área: Derecho internacional privado.

Facultad o Escuela: Facultad de Derecho.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Pilar Blanco-Morales Limones (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Eslava Rodríguez, Manuela (Universidad de Extremadura).



Vocal 1.º: Alfonso Calvo Caravaca (Universidad Carlos III).

Vocal 2.º: María Dolores Adán Muñoz (Universidad de Córdoba).

Vocal 3.º: Pilar Diago Diago (Universidad de Zaragoza).

Presidente suplente: Ana Paloma Abarca Junco (UNED).

Secretario suplente: Santiago Areal Ludeña (Universidad Carlos III).

Vocal 1.º suplente: Javier Carrascosa González (Universidad de Murcia).

Vocal 2.º suplente: Andrés Rodríguez Benat (Universidad Pablo de Olavide).

Vocal 3.º suplente: Esperanza Castellanos Ruiz (Universidad Carlos III).

CÓDIGO: 2010/B/012.

Plaza: DF2621.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Área: Educación física y deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Iniciación al atletismo e investigación sobre la Motivación en la actividad física y el deporte.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Narcís Gusí Fuertes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Manuel Vizquete Carrizosa (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/013.

Plaza: DF1260.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Área: Educación física y deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.



Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Especialización deportiva y alto rendimiento en tenis.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Narcís Gusí Fuertes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Manuel Vizuite Carrizosa (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/014.

Plaza: DF1579.

Departamento: Psicología y antropología.

Área: Antropología social.

Facultad o Escuela: Facultad de Formación del Profesorado.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Antropología social de Iberoamérica e investigación en Ciencia y cultura en las Islas Filipinas. Etnobotánica.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Francisco Giner Abati (Universidad de Salamanca).

Secretario titular: Juan Antonio Rubio Ardanaz (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Jesús Contreras Hernández (Universidad Central de Barcelona).

Vocal 2.º: Juan Oliver Sánchez-Fernández (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º: Domingo Barbolla Camarero (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Juan Antonio Nieto Piñeroba (UNED).

Secretario suplente: Juan Francisco Gamella Mora (Universidad de Granada).

Vocal 1.º suplente: Teresa del Valle Murga (Universidad del País Vasco).

Vocal 2.º suplente: Carlos Jiménez Romero (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Ángel Acuña Delgado (Universidad de Granada).



CÓDIGO: 2010/B/015.

Plaza: DF2541.

Departamento: Física aplicada.

Área: Física aplicada.

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Física en los grados de ingeniería informática e investigación en Técnicas iba y radioactividad ambiental.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Rafael García-Tenorio García-Balmaseda (Universidad de Sevilla).

Secretario titular: Valentín Gómez Escobar (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Feliciano Vera Tomé (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Luisa González Martín (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Cristina Dorado Calasanz (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Francisco Barranco Paulano (Universidad de Sevilla).

Secretario suplente: Juan Antonio Méndez Sierra (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: María Inmaculada Silva Palacios (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: María Montaña Rufo Pérez (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/016.

Plaza: DF2462.

Departamento: Fisiología.

Área: Fisiología.

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Fisiología e investigación en Fisiología celular del músculo liso y envejecimiento.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Ginés María Salido Ruiz (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Juan Antonio Rosado Dionisio (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: María José Pozo Andrada (Universidad de Extremadura).



Presidente suplente: Carmen Barriga Ibars (Universidad de Extremadura).
Secretario suplente: Antonio González Mateos (Universidad de Extremadura).
Vocal 1.º suplente: Pedro Javier Camello Almaraz (Universidad de Extremadura).
Vocal 2.º suplente: María Ángeles Tormo García (Universidad de Extremadura).
Vocal 3.º suplente: Eduardo Ortega Rincón (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/017.

Plaza: DF1310.

Departamento: Física aplicada.

Área: Física aplicada.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Termodinámica e investigación en Física de interfaces.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Jesús Manuel Paniagua Sánchez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: María Luisa González Martín (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María Inmaculada Silva Palacios (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Juan Félix González González (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Feliciano Vera Tomé (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Juan de Dios Solier García (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: María Montaña Rufo Pérez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: María Pilar Suárez Marcelo (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Antonio Salvador Baeza Espasa (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/018.

Plaza: DF1948.

Departamento: Ingeniería del medio agronómico y forestal.

Área: Producción vegetal.

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Plasencia.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Bases biológicas de la producción forestal.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: Antonio Rigueiro Rodríguez (Universidad de Santiago de Compostela).

Secretario titular: Margarita Morán Martín (Universidad de Salamanca).

Vocal 1.º: Felipe Bravo Oviedo (Universidad de Valladolid).

Vocal 2.º: Luis Gil Sánchez (Universidad Politécnica de Madrid).

Vocal 3.º: Carlos Hernández Díaz-Ambrona (Universidad Politécnica de Madrid).

Presidente suplente: Antonio J. Trapero Tapias (Universidad de Córdoba).

Secretario suplente: José María Herranz Sanz (Universidad de Castilla La Mancha).

Vocal 1.º suplente: Rafael J. López-Bellido Garrido (Universidad de Huelva).

Vocal 2.º suplente: María Rosa Mosquera Losada (Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal 3.º suplente: Juan Alberto Pajares Alonso (Universidad de Valladolid).

CÓDIGO: 2010/B/019.

Plaza: DF1408.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Área: Educación física y deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Bases comportamentales del rendimiento deportivo.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Narcís Gusí Fuertes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Manuel Vizquete Carrizosa (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/020.

Plaza: DF1407.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Área: Educación física y deportiva.



Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en Metodología en el entrenamiento deportivo.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Narcís Gusí Fuertes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Manuel Vizuite Carrizosa (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/021.

Plaza: DF2693.

Departamento: Ciencias de la educación.

Área: Didáctica y organización escolar.

Facultad o Escuela: Facultad de Educación.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Juan Manuel Escudero Muñoz (Universidad de Murcia).

Vocal 2.º: Francisco Martínez Sánchez (Universidad de Murcia).

Vocal 3.º: Alfonso Cid Sabucedo (Universidad de Vigo).

Presidente suplente: Araceli Estebaranz Díaz (Universidad de Sevilla).

Secretario suplente: Claudia Grau Rubio (Universidad de Valencia).

Vocal 1.º suplente: Manuel Lorenzo Delgado (Universidad de Granada).

Vocal 2.º suplente: Santiago Castillo Arredondo (UNED).

Vocal 3.º suplente: Pilar Mingorance Díaz (Universidad de Sevilla).



CÓDIGO: 2010/B/022.

Plaza DF0419.

Departamento: Economía.

Área: Economía aplicada.

Facultad o Escuela: Escuela de Ingenierías Agrarias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Valoración y comercialización agrarias e investigación en Análisis económico y de la eficiencia en explotaciones agrarias.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Francisco Manuel Pedraja Chaparro (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Miguel Ángel Márquez Paniagua (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Francisco Pulido García (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Pedro Álvarez Martínez (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Julián Ramajo Hernández (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Nuria Bosch Roca (Universidad de Barcelona).

Secretario suplente: Javier Suárez Pandiello (Universidad de Oviedo).

Vocal 1.º suplente: Francisco Javier Salinas Jiménez (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º suplente: María Jesús Delgado Rodríguez (Universidad Rey Juan Carlos).

Vocal 3.º suplente: Aurelia Valiño Castro (Universidad Complutense de Madrid).

CÓDIGO: 2010/B/023.

Plaza: DF2380.

Departamento: Anatomía, biología celular y zoología.

Área: Biología celular.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Pedro Joaquín Casero Linares (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Gervasio Martín Partido (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Ignacio Santiago Álvarez Miguel (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Pedro Gaspar Lloret Ivorra (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Lucía Rodríguez Gallardo (Universidad de Extremadura).



Presidente suplente: Julio Navascués Martínez (Universidad de Granada).
Secretario suplente: Matías Hidalgo Sánchez (Universidad de Extremadura).
Vocal 1.º suplente: Guillermo Sánchez Salgado (Universidad de Extremadura).
Vocal 2.º suplente: José Antonio González Reyes (Universidad de Córdoba).
Vocal 3.º suplente: María del Remedio Vidal Bernabé (Universidad de Granada).

CÓDIGO: 2010/B/024.

Plaza: DF1986.

Departamento: Anatomía, biología celular y zoología.

Área: Anatomía y embriología humana.

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Plasencia.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Estructura y función del cuerpo humano y anatomía de la extremidad inferior e investigación en desarrollo embrionario e investigación con aplicación clínica.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Damián Sánchez Quintana (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Carmen López Sánchez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Domingo Macías Rodríguez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Vicente Climent Mata (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Yolanda Gañán Presmanes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: José Ramón Sañudo Tejero (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario suplente: Ángel Gato Casado (Universidad de Valladolid).

Vocal 1.º suplente: Virginio Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Teresa Vázquez Osorio (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Elvira Colvee Benlloch (Universidad de Cantabria).

CÓDIGO: 2010/B/025.

Plaza: DF1165.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Área: Educación física y deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Valoración de la condición física e investigación en Control fisiológico y bioquímico del ejercicio.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Narcís Gusí Fuertes (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º suplente: Manuel Vizuite Carrizosa (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º suplente: Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura).

CÓDIGO: 2010/B/026.

Plaza: DF2272.

Departamento: Ingeniería eléctrica, electrónica y automática.

Área: Ingeniería de sistemas y automática.

Facultad o Escuela: Escuela de Ingenierías Industriales.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en Robótica en producción industrial y automatización industrial e investigación en Sistemas olfativos artificiales.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Carlos Cerrada Somolinos (UNED).

Secretario titular: Santiago Salamanca Miño (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Antonio José Calderón Godoy (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Blas Manuel Vinagre Jara (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Matilde Santos Peñas (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: Juan Francisco Duque Carrillo (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Raquel Dormido Canto (UNED).

Vocal 1.º suplente: José Andrés Somolinos Sánchez (Universidad Politécnica de Madrid).

Vocal 2.º suplente: Antonio Adán Oliver (Universidad de Castilla La Mancha).

Vocal 3.º suplente: María Teresa Álvarez Álvarez (Universidad de Valladolid).

**ANEXO II****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
<i>Cuerpo Docente:</i>			
<i>Área de Conocimiento:</i>			
<i>Departamento:</i>			
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i>			
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i>		<i>B.O.E.:</i>	
<i>Código del concurso:</i> _____		<i>Código de la plaza:</i> _____	
<i>Nº de plazas:</i>			
II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Correo electrónico</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedente voluntario	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	
<input type="checkbox"/> Otras	Indicar cual:		



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para determinadas fincas necesarios para proceder a la reposición de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía" o "Calzada Romana" como consecuencia del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en los términos municipales de Mérida y La Zarza. (2010062968)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1956, y concordantes de su Reglamento, se cita a los afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, a 13 de diciembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS PARA EL PAGO DE DÉPOSITOS PREVIOS Y FIRMA DEL ACTA DE OCUPACIÓN**

Expediente: reposición de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía" o "Calzada Romana".

Término municipal: Mérida.

Datos de la Finca					PROPIETARIO	LUGAR DE CITACIÓN	FECHA	HORA
Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	MUNICIPIO				
1	53	6	d	Mérida	GARVIGO GESTIÓN, S.L.	Ayuntamiento de Mérida	11/01/2011	10:00



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 845/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 948/2009. (2010062943)

Ha recaído sentencia firme n.º 845, de 11 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 948 de 2009, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. abogado del Estado y como parte codemandada la entidad Serges Mon, SL, representada por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1450/08, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 845, de 11 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 948/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/1450/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 227/2010. (2010062861)

En el procedimiento abreviado, núm. 227 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Manuel Sánchez Cortijo, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 26/04/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 337, de tres de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 227 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Manuel Sánchez Cortijo contra desestimación presunta ampliada a resolución denegatoria expresa de 26/04/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 641,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 338/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 228/2010. (2010062859)

En el procedimiento abreviado, núm. 228 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Antonio Martín Jiménez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 25/06/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 338, de tres de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 228 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Martín Jiménez, contra la desestimación presunta ampliada a resolución denegatoria expresa de 25/06/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.079,93 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2010062947)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2010. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero y al establecimiento de beneficio constituido por una planta móvil de tratamiento de áridos.
- 1.3. Al efectuarse, tanto la explotación minera como la ubicación de la planta de tratamiento sobre una vía pecuaria, antes de iniciarse ningún tipo de labores deberá contar con la autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 1.4. Zona de actuación: la explotación de áridos se realizará en el polígono 509, parcelas 9009 del término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

VÉRTICES	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	241.632	4.460.522
2	241.658	4.460.510
3	241.528	4.460.242
4	241.498	4.460.257

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y una banda de 10 metros a las infraestructuras (camino, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar la zona explotable por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.5. La planta móvil se ubicará a lo largo de la zona de explotación y se desplazará a lo largo de la misma según el avance de la actividad de la extractiva. Los acopios se ubicarán en las zonas deprimidas topográficamente, fuera de cualquier cauce y no excederán los cuatro metros de altura.
- 1.6. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.7. Explotación: el volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 28.099 m³. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad media, de 3 metros, como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.

La extracción se realizará de forma progresiva, habilitando al menos una zona con suficiente anchura para el tránsito dentro de la vía pecuaria.



- 1.8. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la extracción será de CUATRO MESES incluyendo las labores de restauración.
- 1.9. Accesos y cerramientos: el acceso se realizará a través de la misma vía pecuaria. Para el acceso a través de la misma, deberá solicitar los permisos necesarios para ello.

En caso de optar por la salida hacia el sur, en dirección al municipio de Zarza de Granadilla, se dispondrán las medidas necesarias para garantizar la seguridad respecto al tránsito de maquinaria frente a las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) Cáparra durante el horario de entrada y salida al mismo.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.10. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.4 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- 2.4. Protección de las aguas: durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: la explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no superará los cuatro metros, y se ubicarán en zonas poco visibles desde lugares relevantes. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.



Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.4 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afeción a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afeción, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: la restauración estará encaminada a la conservación del uso del suelo que presenta actualmente de la parcela. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. Se restituirán íntegramente las servidumbres existentes en la vía pecuaria o se mejorarán si lo acordara la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. La topografía una vez restaurada la parcela, será similar a la original, conservando las pendientes y sus direcciones, con el fin de no modificar la escorrentía superficial de la parcela. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 23° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y taludes, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas).

Al finalizar la extracción se comunicará por escrito para proceder a una inspección sobre el terreno con objeto de comprobar la correcta ejecución de las medidas correctoras y demás condiciones.



2.11. Abandono: en el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse cuatrimestralmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.



Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: se dispone de cinco años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.
- 4.3. Comunicación de inicio de la actividad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, UTE FOMEX-ECO-RESTAURACIONES-AGROFOREX, con domicilio social en Barrio de la Estación, s/n., en Casas del Monte (Cáceres) y CIF U10397255, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Cañada Real de Merinas", n.º 10A00604-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB100122, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

La extracción se realizará sobre un tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas o Alcántara", en el polígono 9009, parcela 503 del municipio de Zarza de Granadilla (Cáceres), en un área comprendida entre las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):



VÉRTICES	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	241.632	4.460.522
2	241.658	4.460.510
3	241.528	4.460.242
4	241.498	4.460.257

Se ha proyectado la extracción mediante 1 banco, con una profundidad media de 3 metros, ocupando una superficie de 10.645 m² de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 28.099 m³. La vida útil de la explotación será de 4 meses, incluyendo las tareas de restauración.

El sistema de explotación se realizará mediante arranque mecánico, carga y transporte hasta la planta móvil de tratamiento situada junto a la zona de extracción, ejecutándose un único banco de trabajo. La extracción se realizará en dos franjas longitudinales alternativas, de manera que en ningún momento se interrumpa el paso a través de la vía pecuaria.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Normativa aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación.
- “Descripción del proyecto”, donde se incluye el diseño, la ubicación del recurso, la vida útil de la explotación y la planta de tratamiento móvil asociada.
- “Descripción del entorno”, en el que se establece la caracterización de la orografía, geología, medio hídrico, climatología, fauna, vegetación, paisaje, medio socioeconómico y los espacios protegidos.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”: se identifican, predicen y valoran los impactos producidos sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:



Se utilizarán los caminos y vías de acceso existentes, evitando roturar el terreno para construir nuevos; se evitará el vertido de cualquier sustancia contaminante; se gestionarán los residuos peligrosos a través de un gestor autorizado por la Junta de Extremadura; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; se llevará a cabo el mantenimiento y reparación de la maquinaria en talleres autorizados, nunca en la zona de extracción; se diseñarán las redes de drenaje superficial adecuadas para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se descompactarán todos los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al finalizar la fase de funcionamiento de la misma; se retirará, acopiará y mantendrá de forma progresiva de los horizontes superficiales del suelo; se evitará el vertido de materiales o residuos; se clasificarán y depositarán los residuos en vertederos autorizados; se señalarán las zonas de explotación para no afectar a más superficie que la destinada a la explotación; se limitará la velocidad de la maquinaria para minimizar la emisión de polvo; se regará de forma periódica las pistas y caminos auxiliares para reducir las emisiones de polvo; se revisarán periódicamente los dispositivos de control de ruido y polvo de la maquinaria y se procederá a realizar las operaciones oportunas en caso de detectarse niveles de emisión de gases o ruidos demasiado elevados; se limitará el trabajo a horas diurnas; se evitará el paso por poblaciones en las operaciones de transporte del material; se irá retirando el sustrato vegetal según el avance del frente de explotación; se eliminará cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante cualquier chispa; se evitará, en la medida de lo posible, realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; se evitarán los colores llamativos en la maquinaria; se mantendrá la franja de arboleda que rodea la parcela; se llevará a cabo la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo susceptible de contaminar las aguas o los suelos; se procederá a la restitución de los accesos y se eliminarán y descompactarán los caminos auxiliares al finalizar las extracciones.

- “Plan de restauración”: el plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se procederá a un acondicionamiento progresivo de taludes para que sean estables y el riesgo de desprendimiento sea mínimo. Una vez finalizada la actividad, se procederá al remodelado de la zona de extracción, descompactación de pistas y limpieza general de la zona. Se extenderá sobre el mismo el suelo vegetal acopiado y se procederá a la siembra de gramíneas para estabilizarlos. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso actual de la misma, nivelando la superficie para evitar pérdidas de suelo y se suavizarán los taludes para evitar desprendimientos.
- “Programa de vigilancia ambiental”.
- “Presupuesto”: el presupuesto para la restauración asciende a diez mil doscientos veintinueve euros y setenta y cuatro céntimos (10.229,74 €).

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario. (2010062946)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 105, de 3 de junio de 2010. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de la Sección A) "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

**1. Medidas generales:**

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (jabre).

1.3. Zona de actuación: la zona de extracción se realizará en el polígono 24, parcela 11 del término municipal de Campanario, exclusivamente en las áreas definidas por las coordenadas UTM (Huso 30) que se apuntan a continuación:

ÁREA 1

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	261.629	4.302.003
2	261.662	4.301.972
3	261.676	4.301.952
4	261.693	4.301.934
5	261.706	4.301.916
6	261.706	4.301.900
7	261.684	4.301.883
8	261.654	4.301.881
9	261.615	4.301.868
10	261.589	4.301.869
11	261.552	4.301.897
12	261.543	4.301.922
13	261.552	4.301.933

ÁREA 2

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	261.839	4.301.839
2	261.822	4.301.893
3	261.818	4.301.903
4	261.803	4.301.906
5	261.788	4.301.906
6	261.767	4.301.867
7	261.776	4.301.827
8	261.776	4.301.816
9	261.793	4.301.811
10	261.782	4.301.799
11	261.786	4.301.792
12	261.798	4.301.790
13	261.811	4.301.792



Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.5. Explotación: el volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 38.314 m³. Tanto la profundidad media, de 2 metros, así como el volumen de extracción quedarán supeditados a la improbable aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de UN AÑO, de acuerdo al estudio de impacto ambiental.
- 1.7. Accesos y cerramientos: el acceso a las mismas se realiza a través de la carretera EX-346, en el p.k. 18,700 tomamos el camino que sale a la derecha y tras recorrer 1.600 metros se llega a la zona de actuación. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la zona a explotar antes de comenzar la actividad, de forma que se impida el acceso a personas y/o fauna que puedan sufrir accidentes durante el proceso de explotación. El promotor deberá proceder al cerramiento del perímetro, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrá utilizarse como materiales de aportes a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: dada la presencia de zonas arboladas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de



maquinaria, con objeto de evitar las emisiones de polvo que puedan perjudicar los ejemplares colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas en zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

Dada la presencia de arbolado incluido en la zona de explotación, se permitirá, en caso de necesidad, la corta de 7 pies de encinas incluidas en el área 1 de explotación. En el caso de llevar a cabo la corta, se plantará a pie de la represa y por su parte externa, especies arbóreas y arbustivas ripárias, constituidas por atarfes (*Taraxacum africano*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y chopos blancos (*Populus alba*). La proporción será de 6 pies de cada una de las especies por cada encina. Para garantizar el desarrollo de las plantas se realizarán riegos periódicos al menos durante un año. La plantación se protegerá del ganado mediante vallado.

No obstante, se mantendrá un margen de protección al resto del arbolado de, al menos, 15 metros.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos



de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, sin afectar en ningún caso, a las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

Se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad en caso de vertidos accidentales.

- 2.4. Protección de las aguas: en caso, improbable de afloramiento del nivel freático durante los trabajos de explotación, no se podrá afectar al mismo. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales durante el periodo de ejecución de la actividad.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: la explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Los acopios serán trasladados lo más rápidamente posible a la zona de la obra de acondicionamiento de la carretera Don Benito-Quintana de la Serena, evitando la acumulación de los acopios en la zona. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.

- 2.6. Gestión de residuos: los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas

anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

2.9. Protección arqueológica: de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos u objetos con valores arqueológicos el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

2.10. Restauración: la restauración estará encaminada a la ampliación de dos charcas. Las charcas presentarán bordes irregulares y pendientes tendidas. En el centro de la charca ubicada en el área 1 se creará una isla artificial mediante acopio de tierra y con unas dimensiones de 100 m². La isla sobresaldrá 0,50 metros por encima del nivel del agua. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Las superficies afectadas, alrededor de las charcas, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas). Se procederá a la plantación, a pie de la represa y por su parte externa especies arbóreas y arbustivas ripárias, constituidas por atarfes (*Taramix africano*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y chopos blancos (*Populus alba*). La proporción será de 6 pies de cada una de las especies por cada encina.

2.11. Abandono: en el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Vigilancia ambiental y Abandono:

3.1. Debido a la duración de la actividad, un año, deberá presentarse semestralmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al



objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previa a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: la validez de la presente declaración será de cinco años. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación,



instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

- 4.3. Comunicación de inicio de la actividad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, CLASIFICADOS DEL GUADIANA, SL, con domicilio social en Avda. de Madrid, 83, de Don Benito, y CIF B-06241251, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento un recurso de la Sección A) "Las Moruchas", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de áridos naturales que atenderán la demanda de material para la obra de acondicionamiento de la carretera Don Benito-Quintana de la Serena. La extracción se realizará en la parcela 11 del polígono 24 del término municipal de Campanario. Según lo dispuesto en el estudio de impacto ambiental, las dos zonas de extracción, dentro de la parcela, corresponden, respectivamente, con las áreas descritas por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

ÁREA 1

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	261.629	4.302.003
2	261.662	4.301.972
3	261.676	4.301.952
4	261.693	4.301.934
5	261.706	4.301.916
6	261.706	4.301.900
7	261.684	4.301.883
8	261.654	4.301.881
9	261.615	4.301.868
10	261.589	4.301.869
11	261.552	4.301.897
12	261.543	4.301.922
13	261.552	4.301.933



ÁREA 2

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	261.839	4.301.839
2	261.822	4.301.893
3	261.818	4.301.903
4	261.803	4.301.906
5	261.788	4.301.906
6	261.767	4.301.867
7	261.776	4.301.827
8	261.776	4.301.816
9	261.793	4.301.811
10	261.782	4.301.799
11	261.786	4.301.792
12	261.798	4.301.790
13	261.811	4.301.792

La superficie total de extracción será de 19.157 m². Se pretende extraer un volumen total de áridos naturales de 38.314 m³ lo que implica un descenso medio de 2 m respecto a la cota actual del terreno. El periodo aproximado de ejecución será de 1 año, incluyendo las labores de restauración.

El sistema de explotación será de tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la zona de obras.

El acceso a las mismas se realiza a través de la carretera EX-346, en el p.k. 18,700 sale un camino a la derecha y tras recorrer 1.600 m se llega a la zona de actuación.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, donde se incluyen los datos de promotor, la legislación aplicable en materia ambiental, el objetivo perseguido al redactar el presente estudio, la situación geográfica y accesos y un resumen del estudio de impacto ambiental.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”. Se hace una descripción del plan de actuación a seguir con las características de la zona donde será realizada la extracción, la cubicación de la explotación y la descripción del proceso de explotación (maquinaria y personal).
- “Inventario ambiental”, que incluye una breve descripción del medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía y cultivos y aprovechamientos), medio biológico (flora y fauna) y medio socioeconómico.
- “Identificación, descripción y valoración de los impactos” que se producirán sobre el medio ambiente por la puesta en marcha de dicha actividad.



- “Medidas protectoras y correctoras”. Medidas de tipo general: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas de los camiones; quedará prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación o degradación del entorno; se mantendrá un tratamiento adecuado de los aceites usados; se almacenarán los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; se dispondrá de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión; se entregarán los aceites usados a empresas autorizadas para la recogida o se transportarán hasta el lugar de gestión autorizado con la debida autorización. Medidas de tipo específico: se regarán periódicamente las zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos; se mantendrá la maquinaria a punto en todo momento; se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria que garantice la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de vertidos generados en el periodo de funcionamiento; se llevarán los residuos sólidos a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por gestores autorizados; se cubrirán los bordes con la tierra vegetal retirada al comienzo de los trabajos.
- “Plan de Restauración”: consistirá en la ampliación de las dos charcas preexistentes mediante excavación de los vasos y entorno cercano, acondicionamiento de orillas y revegetación con especies autóctonas. Se irá ejecutando a medida que avanza el frente, de forma que el ritmo de restauración irá retrasado respecto al de explotación con no más de 15 días de retraso. La empresa se compromete a revisar de forma periódica el área afectada (una vez cada dos meses durante el proceso de extracción y cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración). El presupuesto para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (5.744 €).
- “Anexo I: escrituras de la propiedad”.
- “Anexo II: figuras y fotografías”.
- “Anexo III: planos”.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010062945)

El Decreto 22/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por Decreto 123/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), y Decreto 150/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 9 de julio de 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 137, de 19 de julio, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos de creación de nuevos centros, ampliación de espacios en centros ya existentes, adecuación de espacios y equipamiento de bienes inventariables.

En el ejercicio 2010, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 14 03 252A 789 00, código de proyecto 200814030005 (75.000 euros) y 14 03 252A 770 00 y código de proyecto 200814030012 (175.000 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 22/2008, 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

R E S U E L V O :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de julio de 2010 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Secretario General de Igualdad y Empleo
(Decreto de la Consejera de Igualdad
y Empleo de 2 de julio de 2010, DOE de 09/07/10),
MANUEL RUBIO DONAIRE

**A N E X O**

ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	SUBVENCIÓN	TIPO DE PROYECTO
Cerujovi	2.444,96	Obras
Cerujovi	1.208,50	Equipamiento
Colegio Cristo Rey y San Rafael	115,70	Equipamiento
Consortio Jarandilla-Educación. CI San Manuel	1.499,31	Equipamiento
Cosoac	33.600,00	Obras
Cosoac	1.600,00	Equipamiento
Cruz Roja Española	2.213,68	Obras
Cruz Roja Española	1.040,40	Equipamiento
HHA.A. Cristo Crucificado	1.062,00	Obras
HHA.A. Cristo Crucificado	469,73	Equipamiento
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (CEI La Casita de Losar de la Vera)	1.557,64	Obras
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (CEI La Casita de Losar de la Vera)	935,56	Equipamiento
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (CEI La Casa Verde de Coria)	267,27	Obras
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (CEI La Casa Verde de Coria)	887,70	Equipamiento
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (CEI Dulce Chacón de Plasencia)	780,83	Equipamiento
Soc. Coop. María Auxiliadora	21.840,36	Obras
Soc. Coop. María Auxiliadora	3.322,34	Equipamiento

EMPRESAS	SUBVENCIÓN	TIPO DE PROYECTO
Centro Educativo la Jara	11.865,62	Obras
Centro Educativo la Jara	3.169,56	Equipamiento
Coop. Extremeña Luz (Obras)	27.966,36	Obras
Coop. Extremeña Luz (Equipamiento)	4.771,24	Equipamiento
Sociedad Cooperativa Paideuterion	25.865,60	Obras
Sociedad Cooperativa Paideuterion	3.792,80	Equipamiento
Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella	20.399,12	Obras
Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella	2.545,43	Equipamiento

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

EDICTO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 459/2009. (2010ED0595)

D. José Antonio Pantojo Falero, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Mérida.

Por el presente hago constar: que en los autos 0000459/2009 ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA

En Mérida, a veintiséis de junio de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.ª María José Viera Miranda, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el n.º 459/2009, a instancias de D.ª María del Carmen Prior Gil, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Mercedes Landín Iribarren, y asistida por la Letrada D.ª María del Mar Mendoza Pérez, contra la entidad Estructuras Carriles, SL, que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D.ª María del Carmen Prior Gil, representada por la Procuradora de los Tribunales, D.ª Mercedes Landín Iribarren, y asistida por la Letrada D.ª María del Mar Mendoza Pérez, contra la entidad mercantil Estructuras Carriles, SL, y:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento del local comercial sito en la C/ John Lennon, n.º 12 B, de Mérida, suscrito entre las partes, estimándose el desahucio de dicho inmueble.
2. Se condena a la entidad mercantil Estructuras Carriles, SL, a abonar a D.ª María del Carmen Prior Gil, la cantidad total de cinco mil seiscientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos de euro (5.625,37 euros), más los intereses moratorios y los intereses por mora procesal, en los términos previstos en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.
3. Se condena a la parte demandada a abonar las costas del proceso.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz. Sección Tercera.

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª María José Viera Miranda, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010084351)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76.230.200-N	ARROYO TABOADA MANUEL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030221	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
76.230.198-X	ARROYO TABOADA JOAQUINA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030222	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
09.167.171-S	ARROYO TABOADA MARTÍN	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030223	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida

• • •



ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010084350)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO I

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76268016Q	FRANCISCO JAVIER, SANGUINO BERNABÉ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010009093	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
07010530S	MANGAS RODRÍGUEZ, MARIA INMACULADA	SUBVENCIONES	0520010009714	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08861438K	RODRÍGUEZ SALORINO, CRISPULO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010100	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA	Mérida
34777283H	PAREDES CANO, MARIA CATALINA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010676	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76009218Z	EUGENIO BLANCO, FRANCISCA Y OTRO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010782	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
28968017T	PEREZ ROMA, ANA MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010816	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
02532693W	MARIA EUGENIA GARCIA SOMOZA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010825	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76021681B	ANTONIO JESÚS ACENSO SANTANO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010834	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
28811697B	SERRANO JULIÁN JUAN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010843	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
52355876X	BANDA FERNÁNDEZ, JUAN LUIS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010852	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80075885M	GARCIA VERDEJO, PABLO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010886	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
79306996Y	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MANZANO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010904	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
50043042X	VAQUERO RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010956	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08846579C	FCA BELEN, SÁNCHEZ CANCHALES	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010992	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
53109285P	ESQUINAS TOVAS, LUIS MANUEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011001	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08042926X	TOBAR ESQUINAS, SANTIAGO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80064541T	PARRA VACA EMILIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011026	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida



76263326H	LOPEZ ALARCÓN RUBEN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011105	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80066762J	SÁNCHEZ ARAYA, SONIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011132	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
X4194270J	CARMEN LUCIA DA ROSA PANADERIA DELICIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011150	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
09019299X	GARCIA BENITEZ, ANA ISABEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011184	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76263476F	PUERTO GRAGERA, VANESA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011202	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
37363518H	PERERA MORENO, JOSE Y OTROS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011211	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08852911G	PILO PILO, JAVIER	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011281	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
70935538L	MORA NIETO MANUEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011403	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
72731500A	MARIA BELEN SALGADO LOPEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011455	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B10283604	COMPEGIL, SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011525	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B06357339	AUTOBUSES ESCOLARES PACENSES S.L.L	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011570	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
44783842J	MARIA VELARDE SIMON	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011780	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76024775T	DANIEL, MUÑOZ LOPEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011805	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
X3474419Q	JIMÉNEZ ARMERO CLAUDIA PATRICIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011841	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08848982H	MEDINA OLIVER, AMELIA JOSEFA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011954	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08795493V	IGLESIAS DAZA JUAN CARLOS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012094	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76020266E	NISO BARRA, MARIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012112	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
X4667995F	BETTINA, KIRSTEN BECKERS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012146	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
28954675K	CONEJERO RIVAS, JUAN FRANCISCO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012155	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida



X1329733B	SILVA SILVA, MARIA FATIMA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012216	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
02200656Q	PUENTE ORTIGÜELA SANTIAGO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012252	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
28719449Q	ROALES HIDALGO, MARIA JOSE	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012261	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80072730R	ANA BELEN MORENO OLIVA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012270	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
34768610Q	CASADO QUINTANA, ANTONIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013056	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B06536767	MANCHONOTERO SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013433	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
46790679P	CONSOLACIÓN SANTOS GONZALEZ	EXPROPIACIONES	5009010000330	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B06061725	ELECTRO MÉDICA EXTREMEÑA, SL	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010004386	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
09193322S	MARÍA ISABEL DAMIÁN ACOSTA	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010000046	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
06911303X	GERMÁN GILETE SANTANO	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010003826	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
07442495V	MARÍA JULIANA GONZÁLEZ DE PAZ	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010002234	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
33990880P	GUILLERMO GUISSADO GARCÍA	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010005174	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
39734055Z	MARÍA DOLORES PEÑATO JUEZ	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9140010004230	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida

**ANEXO II**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08.865.849-Q	PEÑA MORENO CAROLINA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030139	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
08.865.850-V	PEÑA MORENO PEDRO LUIS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030140	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
B17700279	NATURA MAGICA,S.L	Modelo 074	0740010001333	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
07.014.078-K	RUFO BAZAGA ENRIQUE	Comunicación Acta Disconformidad nº 0000510 en sustitución de otra errónea	09020074	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida

ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06407621	CALERO SAN JOSE S.L.U.	Liq. Complemen.	2009 T 561	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
07531546-N	SANCHEZ GIL, ISIDORA	Liq. Complemen.	2009 S 308	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08936410-J	SANCHEZ GIL, ANTONIO	Liq. Complemen.	2009 S 308	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34778458-C	PERERA RODRIGUEZ, ESTRELLA	Trám. Audiencia	2007 T 1768	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**A N E X O I V**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
11776956-J	PARDO SUAREZ, PASTORA	Trám. Audiencia	2009 T 928	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
02908619-Q	SILVA SILVA, MARINA	Trám. Audiencia	2009 T 929	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO

A N E X O V

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08740602G	BOTE MARTINEZ LUCIA	Modelo 602	6020020011941	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08838299C	PINNA BOTE, TULLIO	Modelo 602	6020020011975	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08834614S	PRADA BLANCO, RICARDO	Modelo 602	6020020012562	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06245450	PROMOTORA JRJ 15 SL	Modelo 602	6020020012623	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
76993975A	PEREIRA FERREIRA JESUS	Modelo 602	6020020012666	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	Modelo 602	6020020012736	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08774234X	DUARTE LOPEZ DE AYALA, LUIS IGNACIO	Modelo 602	6020020012772	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08774234X	DUARTE LOPEZ DE AYALA, LUIS IGNACIO	Modelo 602	6020020012781	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	Modelo 602	6020020012894	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08270787X	ACOSTA GUARINO, ANTOлина	Modelo 602	6020020012903	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
76257417C	MANZANO PAJARES, ÓSCAR	Modelo 602	6020020012921	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
V06457196	VENFRASA A.I.E.	Modelo 602	6020020012930	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
41000838A	FONTANILLAS CORNEJO, ALBERT	Modelo 602	6020020012955	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80065903M	CORRALES NOGALES, LUISA	Modelo 602	6020020012982	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06452767	INSTALACIONES ENERGÉTICAS MRC, EXT., S.L.	Modelo 602	6020020012991	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08780927X	GAMERO ORREGO, ANDRES	Modelo 602	6020020013000	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06333645	VILLAS DEL SUROESTE, S.L.	Modelo 602	6020020013025	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
38413734P	DELGADO MUÑOZ, JULIO	Modelo 602	6020020013043	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08831890M	MORENO FERNANDEZ DE CORDOVA GREGORIO	Modelo 602	6020020013086	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



76152221A	RODRIGUEZ CAMPOS EUGENIO	Modelo 602	6020020014154	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08757601Y	FERNANDEZ SAEZ, MARIA CONCEPCION	Modelo 602	6020020014294	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80057265S	GALVAN GONZALEZ BLAS	Modelo 602	6020020014513	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08762988B	DUARTE LOPEZ DE AYALA, JOSE MARIA	Modelo 602	6020020014574	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08762988B	DUARTE LOPEZ DE AYALA, JOSE MARIA	Modelo 602	6020020014583	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06430292	PROMOCIONES INMOBILIARIAS BORCASA S.L.	Modelo 602	6020020015265	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06014641	REISIDENCIAL MIRALRIO S.L.	Modelo 602	6020020015755	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06296461	CENTER MACH NEGOCIOS	Modelo 602	6020020015764	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
33978694N	RAMA SANCHEZ, JUAN JESUS	Modelo 602	6020020015895	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08773664S	RUBIO GOMEZ CAMINERO JOSE MANUEL	Modelo 602	6028020025090	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz

ANEXO VI

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10187029	ENRIQUE CALDERA ALVAREZ SL	Contestación Recurso de Reposición	6020030009244	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10187029	ENRIQUE CALDERA ALVAREZ SL	Contestación Recurso de Reposición	6020030009323	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
17985625Q	ANGEL MANUEL GARCIA SANCHEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1175/2010	6009030023324	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B37394863	OBRAS Y ALQUILERES SALAMANCA SL	Trámite Audiencia ITP-CC-1181/2010	6009030146515	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28958517E	JOSE ANTONIO CONCHA MORENO	Trámite Audiencia ITP-CC-1264/2010	6009030046975	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51340755V	JULIO GUTIERREZ SALVADOR	Trámite Audiencia ITP-CC-1265/2010	6009030046695	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07339964C	Mª EULALIA FERNANDEZ GONZALEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1281/2010	6009030147023	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28939179G	ANGEL BLASCO HERMOSEL	Trámite Audiencia ITP-CC-1282/2010	6000030110566	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



06994974F	FRANCISCO JAEN HOLGADO	Trámite Audiencia ITP-CC-1319/2010	6008030049515	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07018364Y	JORGE GONZALEZ-SANDOVAL HERRERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1326/2010	6008030100852	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07018364Y	JORGE GONZALEZ-SANDOVAL HERRERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1327/2010	6008030100861	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06736063F	MANUEL SANCHEZ MATEOS	Trámite Audiencia ITP-CC-1333/2010	6008030015504	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

ANEXO VII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
29460620N	CARRO ROSA, MARIA JOSEFA	Trám. Audiencia	2007 S 14	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
00.136.630-	RENGEL PACHON, JUAN ALONSO	Trám. Audiencia	2007 T 1593	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08703695-N	NARANJO SANCHEZ, FERNANDO	Trám. Audiencia	2007 T 1728	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
29460620N	CARRO ROSA, MARIA JOSEFA	Trám. Audiencia	2007 S 15	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
76250781-P	ORTIZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Trám. Audiencia	2010 T 789	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08704639-J	SANCHEZ CASTILLO, CONCEPCION	Liq. Complen.	2007 T 1586	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08396940-P	TENA ROMERO, EMILIO	Liq. Complen.	2007 T 1396	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena".

Expte.: OBR0209086. (2010062938)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209086.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura núm. 149, de 4 de agosto de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 999.252,33 euros (8% de IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, SL.
- c) Importe de adjudicación: 929.004,90 euros (8% de IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de abastecimiento en Gargantilla". Expte.: OBR0510043.(2010062939)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: OBR0510043.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento en Gargantilla (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45240000-1.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 106, de 04/06/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 2.878.779,78 €.
IVA (%): 18%.
Importe total: 3.396.960,14 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/11/2010.
- b) Contratista: UTE: Ferrovia Agroman SA - Edifikare Grupo Constructor, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 1.941.670,00 €.
 - Importe de IVA (%): 18%.
 - Importe total: 2.291.170,60 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre realización de explotación piscícola para el cultivo de tencas. Situación: parcelas 115 y 116 del polígono 506. Promotor: Norte Extremeña de Acuicultura, SL, en La Granja. (2009084521)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Realización de explotación piscícola para el cultivo de tencas. Situación: parcelas 115 y 116 del polígono 506. Promotor: Norte Extremeña de Acuicultura, SL, en La Granja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 929, 930 y 931 del polígono 8. Promotor: Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca. (2010083742)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 929, 930 y 931 del polígono 8. Promotor: Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 4 del polígono 2. Promotora: D.^a María Luisa Leal Pérez Olague, en Arroyo de la Luz. (2010084171)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 4 del polígono 2. Promotora: D.^a María Luisa Leal Pérez Olague, en Arroyo de la Luz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de aves e industria cárnica, titularidad de Veravic, SL, en el término municipal de Cuacos de Yuste. (2010062935)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de un matadero de aves e industria cárnica, titularidad de Veravic, SL, en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002, de 1 de julio: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, concretamente en las categorías 9.1.a y 9.1.b.1 de su Anejo 1, relativas a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día" y "instalaciones para Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: el proyecto consiste en la ampliación de un matadero de aves existente, pasando de tener una capacidad de sacrificio de 20.000 aves al día a 80.000 aves al día. La ampliación propuesta se traduce en una transformación en todas las líneas del matadero, reformando las instalaciones iniciales.

El proceso productivo se divide en las siguientes etapas:

- Recepción de aves: las aves se reciben en jaulas y se cuelgan por las patas en el sistema de transporte. Antes de colgarlas, se realiza un aturdimiento de las mismas mediante un aturridor eléctrico con funcionamiento por alta frecuencia.
 - Sacrificio de las aves: se realiza mediante el degüello externo de forma automática. El sangrado se realiza en el túnel de sangrado, en el que la sangre se traslada mediante succión al silo de subproductos.
 - Escaldado: se realiza con agua a contracorriente a una temperatura de unos 50 °C. Tras este proceso, se procede al desplumado con máquinas automáticas con evacuación de las plumas a la zona de subproductos mediante succión.
 - Evisceración: consiste en la separación de vísceras, con posterior fase de oreo en túnel para reducir la temperatura del canal hasta los 4-6 °C.
 - Despiece: el 40% de los canales se despiezan, cortando las diversas partes y procediendo a su envasado. Los canales que no sufren despiece, previa clasificación, son destinados a envasado entero (20%) o granel entero (40%).
 - Producción de elaborados: se elaboran productos frescos consistentes en hamburguesas, salchichas o longanizas mediante operaciones de picado, amasado, embutición, enfriamiento y envasado.
- Capacidades y consumos: tras la ampliación, el matadero de aves pasará de tener una capacidad de sacrificio de 80.000 aves al día, lo que supone, aproximadamente, una capacidad de producción de canales desde 34 tn/día hasta 137 tn/día. El consumo de gasóleo C es de unos 758 m³ anuales y el de agua de unos 100.000 m³ anuales.
 - Ubicación: la actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "El Pontón", dentro del término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres). En torno a las coordenadas X = 268.443, Y = 4.443.52, Huso 30.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Zonas y superficie tras la ampliación:

Zona de proceso, en la que se realiza el proceso general del matadero (4.233,31 m²).

Zona de servicios, sirve de apoyo al matadero (1.499,81 m²).

Zona de administración y personal (933,83 m²).

Balsas de agua (2.317,90 m²).

Zonas de tránsito y viales (8.284,18 m²).

Zonas verdes (3.895,36 m²).

- Equipos e instalaciones más relevantes desde el punto de vista ambiental:

Dos generadores de vapor de 256.000 kcal/h cada uno y consumo de gasóleo C.

Depuradora de aguas residuales para 500 m³/h de aguas residuales, que consta de balsa de homogenización, floculación-coagulación, biológico, decantador y línea de fangos.

Diversos circuitos de refrigeración, acumulando un total de 3.125 kg de refrigerantes, para dar servicio a cámara de oreo, de congelación, etc.

Sistema de recogida y almacenamiento de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Hernán Pérez, Cadalso y Descargamaría.

Ref.: AT-10/1475-1. (2010084301)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de 28 de mayo de 2002, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Reforma de LAMT 15 kV Hernán Pérez-Cadalso-Descargamaría", en los TTMM de Hernán Pérez-Cadalso-Descargamaría, se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

INTERESADO	POLÍGONO	PARCELA	LOCALIDAD
Desconocido	6	687	Descargamaría
Ángela Cano Rodríguez	2	385	Cadalso
Ramona Martín Ventanas	6	1521	Descargamaría
Hilaria Luis Ventanas	6	966	Descargamaría
Toribio García Rodríguez	6	669	Descargamaría
Virginia García Ventanas	8	689	Descargamaría
Justa Martín Hernández	8	626	Descargamaría
Pedro Hernández Cepa	7	1031	Descargamaría
Eugenio García Hernández	7	590	Descargamaría
Florencia García Barroso	7	196	Descargamaría
Julia Delgado Rodríguez	7	114	Descargamaría
Basilia Hernández Delgado	5	391	Descargamaría
Patricio Sañudo Hernández	5	363	Descargamaría
Primitiva García Martín	5	388	Descargamaría
Rufina Ventanas Rodríguez	5	360	Descargamaría
Antonia García Rodríguez	5	236	Descargamaría

Cáceres, a 2 de diciembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010084245)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Natural, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
CERR/08/69	Severino Sánchez Blázquez	Requerimiento Instalación Cerramiento	Navatalgordo (Ávila)
LEP 2010/114	Patricia Redondo Martín	Acuerdo de inicio	Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
LEP 2010/91	Marti Soler Casals	Trámite de audiencia	Santpedor (Barcelona)

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Desarrollo de diversos trabajos para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte".
Expte.: 1101121CA002. (2010062967)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1101121CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo de diversos trabajos para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 339.000,00 euros (IVA incluido).
Anualidades: 2011: 339.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, n.º 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003818.
- e) Telefax: 924 007462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo (16) sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, n.º 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, n.º 31.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará público a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <http://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir el quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 7 de diciembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Frutas, hortalizas, verduras y tubérculos para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2011". Expte.: CS/07/1110057297/10/PA. (2010062966)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1110057297/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de frutas, hortalizas, verduras y tubérculos para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2011.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 2011, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso se acordasen.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 53.766,36 euros.

Importe de IVA: 2.150,64 euros

Importe total: 55.917,00 euros.

Valor estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas (sin IVA): 107.532,72 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.



- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" Documentación administrativa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
Sobre "2" Documentación para la Valoración de Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor", será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

- e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a la 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la Mesa pública para la apertura del Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática será publicada, con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 9 de diciembre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, BELÉN SÁNCHEZ MONTERO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010084230)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de resoluciones por las que se desestiman solicitudes de subvención derivadas del proceso de búsqueda de empleo, efectuadas por los interesados relacionados a continuación y propuestas al amparo



de los dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a los interesados la parte dispositiva de las resoluciones de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Desestimar a las personas relacionadas, su solicitudes de subvención para el programa de ayudas de búsqueda de empleo por falta de dotación presupuestaria, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes para dicho fin:

SOLICITANTE	NIF	FECHA DE RESOLUCIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
Francisco Javier Vega Cantero	71655481-Q	20 de julio de 2010	BE0432709
Óscar Antonio Moset Baz	51359710-C	20 de julio de 2010	BE0476409
Sandu Ramadanu	X08994604-V	20 de julio de 2010	BE0407209
Pedro José Corrochano del Pino	04171405-X	20 de julio de 2010	BE0417909
M.ª Luisa Iglesias Pitera	08770535-Z	20 de julio de 2010	BE0481709
Fatiha Daakouri el Moudden	45876971-K	20 de julio de 2010	BE0446909
Leandra Rivera Morujo	08791449-K	20 de julio de 2010	BE0404509
Christian Enyinnaya Onuoha	X02087327-P	20 de julio de 2010	BE0424609

Segundo. Las resoluciones por no poner fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél a que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de las notificaciones se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación,
MANUEL GONZÁLEZ BOZA.



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. (2010084259)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal de La Cumbre con la finalidad de incluir el edificio de Las Alberguerías dentro del Catálogo de elementos protegidos del Plan General Municipal de La Cumbre se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE, en el Diario Regional Hoy y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2).a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Cumbre, a 18 de noviembre de 2010. La Alcaldesa, CARMEN CASTRO REDONDO.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la SAU-2 "El Carrascal". (2010083952)

D. Juan Antonio Morales Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la SAU-2 "El Carrascal" de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Lobón, conforme a la documentación elaborada por Extremeños Ingenieros y Fragua Consultores, SL.

Lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lobón, a 2 de noviembre de 2010. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

EDICTO de 2 de diciembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0593)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la que consiste en la modificación de la Ordenanza tipo 6, ampliación de usos complementarios: Rotacional en categoría 5 "Tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios", disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 2 de diciembre de 2010. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010084253)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme a la memoria y proyecto redactada por Oficina de Gestión Urbánística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, Arquitecto: José Carlos Núñez Sosa y Arquitecto-Técnico: Raúl Babiano Chamizo, consistente en: cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable en terrenos ubicados en las fincas: "Justito" y "Hacha", parcelas catastrales finca rústica: polígono 8, parcela 98 y polígono 4, parcela 11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario Hoy.



Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Valverde de Leganés, a 2 de diciembre de 2010. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 30 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2010ED0591)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para descatalogar en inmueble sito en calle Santiago, 2, según el documento redactado por el Arquitecto Francisco Javier Pérez Bahamon, fechada en octubre de 2010.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 30 de noviembre de 2010. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net